

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre del año 2023 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9.418 -Transferencias de causas sobre los delitos previstos y penados por la Ley de Estupefacientes- y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

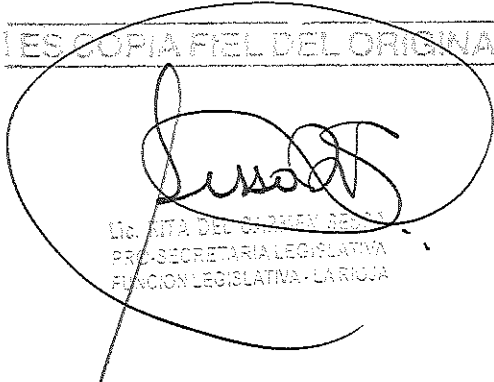
L E Y Nº 10.619.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LICENCIADA DEL COMERCIO PÚBLICO
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA